

PROGRAMA DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN ENTRE SÍ: LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES CINEMATOGRÁFICAS - FILMOTECA - DE LA UNAM (MÉXICO); LA FUNDACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO; EL MUSEO DEL CINE PABLO DUCROS HICKEN (ARGENTINA); LA FUNDACIÓN CINEMATECA NACIONAL (VENEZUELA); LA CINEMATECA DE CUBA; LA FUNDACIÓN CINEMATECA BOLIVIANA; LA FILMOTECA PUCP - PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ-; EL INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA -IMCINE- (MÉXICO); EL FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL (MÉXICO); LA FILMOTECA MICHOACANA (MÉXICO); EL ARCHIVO NACIONAL DE LA IMAGEN Y LA PALABRA SODRE (URUGUAY); LA CINEMATECA NACIONAL DEL ECUADOR; EL ARCHIVO NACIONAL DO BRASIL; LA CINEMATECA DO MUSEU DE ARTE MODERNA DO RIO DE JANEIRO (BRASIL); LA CINEMATECA DOMINICANA (DGCINE) (REPÚBLICA DOMINICANA); LA CINEMATECA BRASILEIRA; LA CINETECA DE DERECHOS HUMANOS PUKAÑAWI DE SUCRE (BOLIVIA); Y LA VIDEOTECA - DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES, FACULTAD DE BELLAS ARTES- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (ARGENTINA); A LOS QUE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO CONJUNTAMENTE COMO "LOS COLABORADORES", PARA LA CONFORMACIÓN DE LA "COORDINADORA LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS DE IMÁGENES EN MOVIMIENTO".

Retomando las directrices para la Salvaguardia y la Conservación de las Imágenes en Movimiento de la UNESCO,¹

CONSIDERANDO que las imágenes en movimiento son una expresión de la personalidad cultural de los pueblos y que, debido a su valor educativo, cultural, artístico, científico e histórico, forman parte integrante del patrimonio cultural de una nación,

CONSIDERANDO que las imágenes en movimiento son nuevas formas de expresión, particularmente características de la sociedad actual, y en las cuales se refleja una parte importante y cada vez mayor de la cultura contemporánea,

CONSIDERANDO que las imágenes en movimiento son también un modo fundamental de registrar la sucesión de los acontecimientos, y que por ello constituyen, debido a la nueva dimensión que aportan, testimonios importantes y a menudo únicos de la historia, el modo de vida y la cultura de los pueblos así como de la evolución del universo,

¹ Texto tomado de la Recomendación sobre la Salvaguardia y la Conservación de las Imágenes en Movimiento de la UNESCO, de fecha 27 de octubre de 1980.

OBSERVANDO que las imágenes en movimiento tienen un papel que desempeñar cada vez más importante como medios de comunicación y comprensión mutua entre todos los pueblos del mundo,

OBSERVANDO asimismo que, al difundir conocimientos y cultura en todo el mundo, las imágenes en movimiento son una contribución importante a la educación y al enriquecimiento del ser humano,

CONSIDERANDO que, debido a la naturaleza de su soporte material y a los diversos métodos de su fijación, las imágenes en movimiento son extraordinariamente vulnerables y deberían conservarse en condiciones técnicas específicas,

OBSERVANDO, asimismo, que muchos elementos del patrimonio constituido por las imágenes en movimiento han desaparecido debido a deterioros, a accidentes o a una eliminación injustificada, lo cual constituye un empobrecimiento irreversible de ese patrimonio,

TENIENDO PRESENTES los resultados obtenidos gracias a los esfuerzos de las instituciones especializadas para salvar las imágenes en movimiento de los peligros a los cuales están expuestas,

CONSIDERANDO que es necesario que cada Estado tome medidas complementarias adecuadas encaminadas a garantizar la salvaguardia y la conservación para la posteridad de esa parte especialmente frágil de su patrimonio cultural, del mismo modo que se salvaguardan y conservan otras formas de bienes culturales como fuente de enriquecimiento para las generaciones presentes y futuras,

CONSIDERANDO que las imágenes en movimiento creadas por los pueblos de todo el mundo forman parte del patrimonio de la humanidad en su conjunto y que, por consiguiente, procede fomentar una más estrecha cooperación internacional para salvaguardar y conservar esos testimonios insustituibles del quehacer humano, en particular en beneficio de los países que disponen de recursos limitados,

CONSIDERANDO ADEMÁS que, debido a la creciente cooperación e integración internacional, las imágenes en movimiento importadas desempeñan un importante papel en la vida cultural de la mayoría de los países,

CONSIDERANDO que importantes aspectos de la historia y la cultura de algunos países, en especial los antaño colonizados, están registrados en

forma de imágenes en movimiento que no siempre son accesibles para los países interesados,

CONSCIENTES DE QUE dadas las anteriores consideraciones, el desarrollo del "Programa de Colaboración" permitirá acciones de intercambio en el ámbito de la preservación y conservación de obras cinematográficas y audiovisuales, sus soportes materiales y documentos relacionados, así como avanzar en la valoración y apropiación de obras audiovisuales patrimoniales de carácter nacional, cualificación de capital humano para el trabajo técnico, científico, investigativo y cultural, estimular el diálogo entre culturas, propiciar la interacción y el intercambio de preservadores audiovisuales con países que han avanzado en la dotación tecnológica e infraestructura para la preservación y conservación cinematográfica y audiovisual, y ampliar el horizonte cultural de los beneficiarios.

TOMANDO en cuenta que en cumplimiento de sus mandatos y obligaciones legales y dadas las consideraciones anteriores, "Los Colaboradores" han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I OBJETIVOS

1. Crear un foro regional que promueva la preservación y restauración del patrimonio cultural cinematográfico y audiovisual latinoamericano en general, y que llevará por nombre **"Coordinadora Latinoamericana de Archivos de Imágenes en Movimiento"** (al que se le referirá indistintamente como CLAIM, por sus siglas en español);
2. Crear y mantener un catálogo colectivo latinoamericano;
3. Favorecer, de acuerdo con sus posibilidades, la formación y perfeccionamiento de sus recursos humanos;
4. Intercambiar obras cinematográficas de la región;
5. Impulsar el conocimiento de la historia de las cinematografías locales;
6. Apoyarse mutuamente en procesos de restauración;
7. Desarrollar en conjunto todas las iniciativas destinadas a la protección y difusión del patrimonio cinematográfico de los países de América Latina;
8. Promover la cultura y el arte cinematográfico y audiovisual, además de alentar la investigación histórica en todos los aspectos del fenómeno cinematográfico y audiovisual;
9. Promover la conciencia y el desarrollo de la archivística cinematográfica y audiovisual a nivel local, nacional y regional;
10. Promover la educación y entrenamiento en todos los campos de la actividad de los archivos fílmicos;
11. Promover la cooperación entre sus miembros en todos los campos de actividad, tales como la adquisición, administración, preservación y

acceso a las colecciones cinematográficas y audiovisuales mediante la investigación, el entrenamiento y la tecnología, entre otros;

12. Generar proyectos y estudios técnicos que tengan como finalidad la resolución de problemas y preocupaciones comunes relacionadas con la colección y preservación de archivos cinematográficos y audiovisuales;
13. Fortalecer la comunicación y la asistencia mutua entre los miembros, incluyendo el conocimiento, habilidades, servicios, recursos y experiencias, entre otros;
14. Promover el avance, desarrollo, fortalecimiento y reconocimiento de los archivistas audiovisuales;
15. Promover el arte y la cultura cinematográfica y audiovisual;
16. Fortalecer la relación con la Federación Internacional de Archivos Fílmicos y hacer de su conocimiento las actividades de la Coordinadora cuando sea necesario;
17. Promover la cooperación y la colaboración con otras entidades internacionales, y cualesquiera otras organizaciones activas en Latinoamérica y en el mundo ocupadas del fenómeno cinematográfico y audiovisual;
18. Fomentar entre sus asociados el decoro, la cordialidad, la dignidad y la ética profesional en el ejercicio de sus actividades relacionadas con la materia de Archivística Audiovisual.

ARTÍCULO II MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Constituir una COORDINACIÓN GENERAL, conformada por un coordinador ejecutivo y dos COORDINACIONES DE ÁREAS (una deberá ser de comunicación y la otra técnica, quienes a su vez podrán designar asistentes de Coordinador). Las Coordinaciones podrán sesionar de forma presencial o a distancia, mediante teleconferencias. **PARÁGRAFO:** Funciones de la Coordinación General, que deberá reunirse mínimo una vez al año con el fin de: **1.** Acordar los asuntos a ser tratados en las Asambleas, así como someter a su consideración los programas de trabajo que se desarrollen para su implementación; **2.** Llevar un control de "Los Colaboradores"; **3.** Coordinar la selección y postulación de "Los Colaboradores" a ser electos como Coordinador Ejecutivo y Coordinadores de Proyecto, quienes durarán en su cargo tres años; **4.** Convocar a Asambleas Generales y dirigir los debates; **5.** Firmar las comunicaciones, oficios, documentos y relaciones que contengan las promociones de interés y las resoluciones adoptadas; **6.** Dar curso a las solicitudes de "Los Colaboradores"; **7.** Conocer y resolver todos los asuntos de carácter interior y presentar a la Asamblea o a la Coordinación General las proposiciones de "Los Colaboradores" o de terceros; **8.** Coordinar las acciones y actividades encaminadas al cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO III
OBLIGACIONES DE "LOS COLABORADORES"

1. Comprometerse a realizar acciones o actividades individuales o conjuntas que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos; **2.** Encontrarse en la práctica archivística cinematográfica y audiovisual, y que sean propietarios, poseedores o custodien con fines de preservación imágenes en movimiento y/o sus soportes, y estén interesados en coadyuvar en la conformación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural artístico cinematográfico y audiovisual, así como en el intercambio de información y el apoyo mutuo; **3.** Suscribir y comprometerse a observar tanto el Reglamento Interno como el Código de Ética de la CLAIM; **4.** Asistir a las Asambleas de Colaboradores, con voz y voto, personalmente, mediante teleconferencia, o a través de representante (situación que deberá ser notificada por el representado a la Coordinación General); **5.** Elegir de entre Los Colaboradores a las personas que ocuparán los cargos de Coordinador(a) Ejecutivo, y Coordinares(as) de Áreas, mediante votación secreta en las Asambleas Generales; **6.** Gozar de todos los beneficios que la CLAIM pueda otorgarles; **7.** Presentar toda clase de promociones, solicitudes, iniciativas, propuestas y quejas por conducto de la Coordinación General; **8.** Solicitar que la Coordinación General convoque a Asambleas Generales, debiendo señalar por escrito la relevancia del objeto de la misma; **9.** Colaborar a los fines de la CLAIM en cualquier asunto que se considere de interés para su buen funcionamiento.

ARTÍCULO IV
VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

La vigencia del presente "Programa de Colaboración" es de 6 (seis) años contados a partir de su suscripción.

Los Colaboradores declaran expresamente que el presente "Programa de Colaboración" o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas, siempre y cuando ello no implique modificación al objeto, previo acuerdo entre Los Colaboradores y conforme las formalidades para tal fin, las cuales se establecerán en el Reglamento Interno. En los casos aquí previstos, dichas modificaciones, adiciones y aclaraciones se llevarán a cabo mediante la firma de la Minuta respectiva, y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

ARTÍCULO V
RECURSOS ADICIONALES

Los Colaboradores podrán gestionar recursos o aportes adicionales con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en apoyar el desarrollo del presente "Programa de Colaboración". Para tal efecto la Coordinación General del "Programa de Colaboración" deberá aprobar la estrategia que se desarrollará e identificará las condiciones de administración y ejercicio de los mismos.

ARTÍCULO VI
INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Cualquier diferencia derivada de la aplicación del presente "Programa de Colaboración", será resuelta por Los Colaboradores a través de la vía conciliatoria, en cuyo caso el acuerdo al que se llegue constituirá una Minuta que deberá anexarse al presente instrumento.

En caso de que continúe la divergencia, Los Colaboradores se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo de un Comité de Conciliación que estará integrado por tres árbitros, designados de la forma siguiente: un árbitro nombrado por cada una de las partes divergentes en forma individual, y un tercero nombrado de común acuerdo por la Coordinación General. Es entendido que el Comité de Conciliación podrá decidir todas las cuestiones de procedimiento para aquellos casos en que Los Colaboradores no estén de acuerdo sobre la materia. El fallo del Comité de Conciliación será definitivo, inapelable y vinculante para Los Colaboradores divergentes.

ARTÍCULO VII
DEL PERSONAL

Los Colaboradores manifiestan expresamente que ninguno de sus suscriptores adquiere por el presente "Programa de Colaboración" relación laboral alguna con los otros Colaboradores, extendiéndose ésta a las personas que cada entidad designe por cualquier causa para la ejecución del presente "Programa de Colaboración", por lo que en ningún caso Los Colaboradores serán considerados patrones solidarios, sustitutos ni intermediarios.

ARTÍCULO VIII
PRÓRROGA

El presente "Programa de Colaboración" podrá ser prorrogado o renovado, previo acuerdo de Los Colaboradores mediante votación, por mayoría simple, que tendrá que ser gestionada por la Coordinación General. En cualquiera de los dos eventos se realizará por escrito con antelación a su vencimiento y requerirá de las firmas de la mayoría simple de Los Colaboradores.

ARTÍCULO IX TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente instrumento podrá darse por terminado anticipadamente, mediante votación de las dos terceras partes, en una Asamblea de Colaboradores convocada por la Coordinación General. De actualizarse este supuesto, dicha terminación anticipada deberá constar por escrito en la Minuta correspondiente, a la cual se le tendrá que anexar la votación y el escrutinio de la misma.

ARTÍCULO X PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Colaboradores conservarán la titularidad sobre sus derechos de autor y patrimoniales, así como de propiedad industrial, en el entendido que podrán conceder a otros Colaboradores autorizaciones o licencias no exclusivas de uso. Si como consecuencia del cumplimiento de los objetivos de la CLAIM, o de los programas de trabajo, se llegase a generar Propiedad Intelectual, la titularidad le corresponderá a Los Colaborares involucrados, quienes deberán otorgar licencia no exclusiva de uso a la CLAIM, a través de la Coordinación General, sobre sus creaciones.

ARTÍCULO XI RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que Los Colaboradores no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen Los Colaboradores.

Firmado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, a los quince días del mes de marzo de 2017, debiendo corresponder un ejemplar original a cada uno de los signatarios, siendo los textos igualmente auténticos.

POR "LOS COLABORADORES"

**LA FUNDACIÓN CINEMATECA
BOLIVIANA**



Mela Márquez Saleg
Directora

**LA FUNDACIÓN PATRIMONIO
FÍLMICO COLOMBIANO**



Rito Alberto Torres Moya
Subdirector Técnico

**EL MUSEO DEL CINE PABLO DUCROS
HICKEN (ARGENTINA)**



Andrés Levinson
**Coordinador de investigación y
archivos**

**FUNDACIÓN CINEMATECA
NACIONAL (VENEZUELA)**



Blanca Rey González
Presidenta

**LA FILMOTECA MICHOACANA
(MÉXICO)**



Francisco Javier Morett González
Director

LA CINEMATECA DE CUBA



Luciano Castillo Rodríguez
Director

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ACTIVIDADES CINEMATográfICAS
- FILMOTECA - DE LA UNAM
(MÉXICO)**



Lic. María Guadalupe Ferrer Andrade
Directora General

**LA FILMOTECA PUCP - PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ-**



Norma Rivera Valdivia
Coordinadora General

**EL INSTITUTO MEXICANO DE
CINEMATOGRAFÍA -IMCINE-
(MÉXICO)**

María Cristina Prado Arias
**Directora de Promoción Cultural
Cinematográfica**

**EL FIDEICOMISO PARA LA CINETECA
NACIONAL (MÉXICO)**

Carlos Edgar Torres Pérez
**Subdirector de Preservación de
Acervos**

**LA CINEMATECA DO MUSEU DE ARTE
MODERNA DO RIO DE JANEIRO
(BRASIL)**

Ines Aisengart Menezes
Preservadora audiovisual asociada

**EL ARCHIVO NACIONAL DE LA
IMAGEN Y LA PALABRA – SODRE
(URUGUAY)**

Juan José Mugni Parrondo
Director

**LA CINEMATECA NACIONAL DEL
ECUADOR**

Wilma Granda Noboa
Directora

EL ARQUIVO NACIONAL DO BRASIL

Antonio Laurindo Dos Santos Neto
Jefe de imágenes en movimiento

**LA CINEMATECA DOMINICANA
(DGCINE)
REPÚBLICA DOMINICANA**

Fiora Cruz Carretero
Encargada

LA CINEMATECA BRASILEIRA

Olga Toshiko Futemma
Coordinadora general

**LA CINETECA DE DERECHOS
HUMANOS PUKAÑAWI DE SUCRE
BOLIVIA**

**VIDEOTECA - DEPARTAMENTO DE
ARTES AUDIOVISUALES - FACULTAD
DE BELLAS ARTES - UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PLATA
(ARGENTINA)**




Humberto Carlos Mancilla Plaza
Director



Esteban Augusto Ferrari
Jefe de departamento

